I. Datos Generales del Contrato

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	4	
Contrato N°	CD– 45- 2020- 1441		
Nombre del Supervisor	ADALBERTO DE JESÚS PALACIOS BARRIOS		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	Prestación de Servicios	Otro:	
Nombre del contratista	JESIKA PAOLA PADILLA SOLANO		
Identificación del contratista	1.124.020.376		
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.		
Plazo	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202002123	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	06/08/2020
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202005310	Fecha del R.P (dd-MM-yyyy)	18/10/2020
Valor del contrato	Contrato Inicial: $ 40.000.000 Adición 1: $ Adición 2: $ Adición 3: $ Total: $ 40.000.000		
Fecha de inicio del contrato (dd-MM-yyyy)	Fecha de terminación del contrato (dd-MM-yyyy)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
18-08-2020	31-12-2020		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				

Otros				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		$ 40.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 40.000.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 31.000.000
Valor por ejecutar		$ 9.000.000
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 9.000.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		4

II. Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Obligación Contractual	Producto
Asistir puntualmente a las reuniones que se convoquen.	• Asistí a la reunión llevada a cabo el día 6 de noviembre de 2.020, a las 10:00 a.m. a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, dirigida por el doctor Carlos Castro, donde se trataron temas propios de la organización y asistencia a las audiencias de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación. • Asistí a la reunión llevada a cabo el día 18 de noviembre de 2.020, a las 4:00 p.m. a través de la plataforma virtual Microsoft Teams. Se expuso la línea de defensa del Distrito de Barranquilla, frente a las solicitudes de conciliación presentadas, relacionadas con las reclamaciones de perjuicios de los propietarios de vehículos taxis, que operan en el área metropolitana de Barranquilla, por la no actualización de tarifas.
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. Apoyar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean encomendados.	• Reunión extraordinaria de Comité de Conciliación No. 018-2020 del distrito de Barranquilla, llevada a cabo el día 4 de noviembre de 2020, a las 4:00 p.m. • Reunión extraordinaria de Comité de Conciliación No. 019-2020 del distrito de Barranquilla, llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2020, a las 4:00 p.m. • Realice ficha técnica del señor César Enrique nieto el cual Pretendía obtener el reconocimiento de daños materiales y

	morales por un actuar omisivo e irregular del ente territorial que conllevó a que su inmueble presuntamente se desvalorizara y su propietario sufriera perjuicios económicos y psicológicos. Sin embargo, el actor no aporta ninguna de las pruebas que menciona en su solicitud de conciliación siendo imposible el estudio de esta. Sabido es que las pruebas son parte fundamental para estudiar cualquier tipo de petición y en el caso de las conciliaciones prejudiciales también se requieren no solo para su presentación en la Procuraduría sino para las entidades convocadas pues de lo contrario se carecen de elementos de juicio para estudiar las pretensiones. De manera que el convocante ha incumplido los requisitos del artículo 6° del Decreto 1716 de 2009 por el cual se reglamenta el artículo 13 de la ley 1285 de 2009; artículo 75 ley 446/98 y el capítulo V de la ley 640. En el presente caso el señor no aportó las pruebas para el estudio de la solicitud por lo anterior se recomienda no conciliar en el presente asunto • Realice ficha técnica de Fidel fuentes que pretendían que la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, MINISTERIO DE TRANSPORTE y la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, reconozcan su responsabilidad patrimonial en los Daños Antijurídicos irrogados sobre el patrimonio del Convocante a título de FALLA EN EL SERVICIO, por la no actualización de tarifas para el servicio Público de transporte individual de taxis en el Área Metropolitana de Barranquilla en los periodos de octubre 26 de 2018 a diciembre 10 de 2019. Examinadas las pretensiones del parte convocante y los fundamentos fáctico y legal esbozados por en el escrito, me permito recomendar que la Administración Distrital de Barranquilla, NO debe conciliar las pretensiones de la convocante, presentando la excepción de FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA, salvo mejor criterio en contra, de conformidad con las consideraciones jurídico-legales expuestas

Los soportes documentales del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes: informe de gestión entregado al supervisor

ADALBERTO DE JESÚS PALACIOS BARRIOS, quien actúa en nombre y representación del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estampillas Distritales y Departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en Barranquilla a los 30 días del mes de diciembre de 2020.



FIRMA DEL SUPERVISOR
Identificación: 72.195.129



FIRMA DEL CONTRATISTA
Identificación: 1.124.020.376